

No serán subvencionable, en ningún caso, los gastos de gestión, coordinación y cualquier otro que no corresponda a una actividad efectivamente realizada, incluido el personal que no sea contratado específicamente para la realización del proyecto a subvencionar.

Los salarios no podrán experimentar incrementos que excedan de la subida del salario mínimo interprofesional aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros.

El salario bruto mensual no podrá ser incrementado sin autorización previa de la Consejería competente y del negociado de intervención. La Entidad beneficiaria, deberá presentar el **APARTADO 5** de esta Guía.

### 2.1.1 Personal con contrato laboral

- Los gastos de personal se justificarán mediante la aportación de la siguiente documentación:
  - a. Copia del Contrato Laboral.
  - b. Copia del Convenio Colectivo de aplicación.
  - c. Recibos de las nóminas en original o copia compulsada, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, certificado o título académico acreditativo de la formación académica que se exige para cada categoría laboral, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc. En el caso de presentación de documentos originales, éstos serán devueltos previa estampilla en la misma por la Consejería concedente de la subvención, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención
  - d. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (RNT: Relación Nominal de Trabajadores, RLC: Recibo de Liquidación de Cotizaciones)

Relación de apartados que deben de rellenarse de forma obligatoria por la Entidad / Asociación sin ánimo de lucro en la justificación de la subvención obtenida, en función del número de trabajadores afectos al Programa desarrollado deberán ser los siguientes

#### **Nº trabajador** **Nombre del trabajador** **Nivel retributivo**

1. *Salario Base*
2. *Complemento Personal*
3. *Plus Residencia*
4. *Transporte*
5. *Coordinación*
6. *Prestación IT Seguridad Social*
7. *Prestación IT Empresa*
8. *Prorrata Pagas Extras*
9. *Finiquitos*

#### **TOTAL DEVENGOS**

1. *Descuento Contingencias Comunes*
2. *Descuento Desempleo / Formación Profesional*
3. *Descuento IRPF*
4. *Descuentos especies*
5. *Descuentos Horas Extras*
6. *Anticipos, Embargos, Otras Deducciones.*

#### **TOTAL DESCUENTOS**

#### **TOTAL LÍQUIDO**

1. *Base Contingencias Comunes*
2. *Base Accidentes de Trabajo*
3. *Base IRPF*
4. *% IRPF*

#### **DEVENGADO EMPRESA**

#### **SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA**

#### **COSTE TOTAL DE LA EMPRESA**